

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La edición oficial del Reglamento de Montes, aprobado en Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1962, será publicada por el Ministerio de Agricultura.

2.º El importe de la venta de tal edición oficial, una vez deducido su coste, quedará a beneficio de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura

3.º Durante el plazo de seis meses, a contar de la publicación de dicho Reglamento en el «Boletín Oficial del Estado» queda prohibido a Corporaciones, Entidades y particulares, sin perjuicio de las facultades que al «Boletín Oficial del Estado» confiere el Decreto de 10 de agosto de 1960, la reproducción total o parcial del texto del referido Reglamento, en cualquier forma que sea, sancionándose el quebrantamiento de dicha prohibición con la incautación de los ejemplares

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Vicepresidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 12 al 18 de marzo de 1962:

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 9 de marzo de 1962:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.820	60.000
1 Dólar canadiense	56.958	57.129
1 Franco francés nuevo	12.207	12.243
1 Libra esterlina	168.426	168.932
1 Franco suizo	13.795	13.836
100 Francos belgas	120.182	120.543
1 Marco alemán	14.955	14.999
100 Liras italianas	9.636	9.664
1 Florin holandés	16.542	16.591
1 Corona sueca	11.599	11.633
1 Corona danesa	8.696	8.722
1 Corona noruega	8.398	8.423
100 Marcos finlandeses	18.621	18.677
1 Schilling austriaco	2.316	2.322
100 Escudos portugueses	209.929	210.560
1 Libra egipcia	171.400	171.900
1 Dólar de cuenta (1)	59.820	60.000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 12 al 18 de marzo de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.77	60.12
1 Dólar canadiense	56.79	57.09
1 Franco francés nuevo	12.03	12.23
1 Franco argentino nuevo	11.62	11.82

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco C. F. A. nuevo	23.19	23.59
1 Libra esterlina	168.14	168.87
1 Franco suizo	13.75	13.82
100 Francos belgas	118.78	119.78
1 Marco alemán	14.87	14.97
100 Liras italianas	9.46	9.81
1 Florin holandés	16.40	16.56
1 Corona sueca	11.42	11.52
1 Corona danesa	8.58	8.68
1 Corona noruega	8.29	8.38
100 Marcos finlandeses	18.30	18.57
1 Schilling austriaco	2.25	2.32
100 Escudos portugueses	205.25	206.25
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10.05	10.65
100 Cruceiros	14.57	15.07
1 Peso mejicano	4.62	4.72
1 Peso colombiano	6.17	6.27
1 Peso uruguayo	5.05	5.15
1 Sol peruano	1.95	1.98
1 Bolívar	12.50	13.10
1 Peso argentino	0.68	0.75

Madrid, 12 de marzo de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Algar de Palancia por la que se anuncia la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas, y dos viviendas para Maestros.

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas (una para niños y otra para niñas), y dos viviendas para Maestros, y expuesto al público por plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia por el presente la celebración de dicha subasta.

El objeto de la subasta es la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto de construcción de dos Escuelas y dos viviendas, según el proyecto tipo E. R-35 rindiendo el presupuesto de adaptación formado por el Arquitecto señor Gómez Llopis, que ha sido aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares y por el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de 514.286.16 pesetas, a la baja, estando incluidos los honorarios técnicos.

El plazo de construcción es de seis meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

El pliego de condiciones Memoria y proyecto técnico y presupuesto de esta obra está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 12.587.15 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100

El pago se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

La presentación de pliegos cerrados, durante veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las diez a las trece horas.

La apertura se realizará el día siguiente laborable al que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle de número en nombre propio (o en representación de según poder notarial o copia bastanteada legalmente, que acompaña al efecto), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia) y de los pliegos de condiciones aprobados para la contratación, mediante subasta pública de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias para niños y niñas, de seis a doce años, inclusive, y dos viviendas para Maestros, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Algar de Palancia, 9 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.518.